

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N.º 904-2024-CCO-UNAJ**

Juliaca, 31 de octubre de 2024.

VISTOS:

El Informe Técnico N° 003-2024-UFT-DIGEAA/VPAC-UNAJ, de fecha 25 de octubre de 2024; Informe N° 225-2024-DIGEAA/VPAC/UNAJ, de fecha 25 de octubre de 2024; Informe N° 187-2024/OPP-UPM/UNAJ, de fecha 29 de octubre de 2024; Informe Jurídico N° 489-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 30 de octubre de 2024; Oficio N° 0694-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 30 de octubre de 2024; Acuerdo N° 1284-2024-SO-CCO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 30 de octubre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 22° del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, 59.14, Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad;

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2024-UFT-DIGEAA/VPAC-UNAJ, de fecha 25 de octubre de 2024, el Responsable de la Unidad Funcional de Tutoría, presenta la propuesta del "PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES EN RIESGO DE DESERCIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", el mismo que cumple con los estándares de calidad y a su vez se rige a la Ley universitaria N° 30220;

Que, el "PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES EN RIESGO DE DESERCIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", tiene como objetivo establecer un marco sistemático y efectivo para identificar, atender y acompañar a los estudiantes de pregrado que presenten riesgo de deserción, mediante la implementación de estrategias integrales que promuevan su permanencia y éxito en la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Informe N° 225-2024-DIGEAA/VPAC/UNAJ, de fecha 25 de octubre de 2024, la Directora de Gestión de Asuntos Académicos, informa que con la propuesta de protocolo para la atención de estudiantes en riesgo de deserción de la Universidad Nacional de Juliaca, se espera mejorar los índices de retención, así también fomentar la implementación de estrategias de intervención;

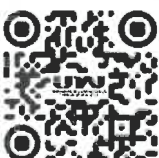
Que, mediante Informe N° 187-2024/OPP-UPM/UNAJ, de fecha 29 de octubre de 2024, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización, de la verificación del "PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES EN RIESGO DE DESERCIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", informa que se encuentra alineado a los instrumentos de gestión vigentes de la entidad;

Que, mediante Informe Jurídico N° 489-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 30 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la verificación de la documentación obrante en el expediente concluye que resulta viable se apruebe el protocolo para la atención de estudiantes en riesgo de deserción de la universidad Nacional de Juliaca, en atención a la autonomía universitaria y autoridad correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 0694-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 30 de octubre de 2024, Vicepresidencia Académica, informa que en el marco de los objetivos prioritarios de la Universidad Nacional de Juliaca, es fundamental contar con el protocolo que tiene como propósito orientar las acciones a desarrollar por la comuna universitaria, para prevenir o mitigar el riesgo de abandono de estudios por los estudiantes, por estas consideraciones lo remite al pleno de consejo de comisión organizadora para su aprobación;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre de 2024, mediante Acuerdo N° 1284-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD: APROBAR el "PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES EN RIESGO DE DESERCIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA";

I-254-0087-2024



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 904-2024-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

Que, mediante Memorándum N.º 049-2024/P-CO-UNAJ, de fecha 31 de octubre de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca, encarga la oficina de Secretaría General el 31 de octubre de 2024, al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. José Walter Cuba Pino, quien deberá ejercer las funciones inherentes al cargo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el "PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES EN RIESGO DE DESERCIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", el mismo que a folios ocho (08) forma parte del presente acto resolutivo.

Artículo Segundo. - DISPONER la Dirección de Gestión de Asuntos Académicos, realice la difusión del presente acto resolutivo a las unidades, oficinas y dependencias correspondientes.

Artículo Tercero. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. JOSÉ WALTER CUBA PINO
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VPAcad.
VP de Invest.
DGA
DIGAA
OCI
Arch./2024

KVCQ

Página 2 de 2



**Vicepresidencia
Académica**



**Dirección de Gestión de
Asuntos Académicos**



**Unidad Funcional
de Tutoría**

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE **ESTUDIANTES EN RIESGO DE DESERCIÓN**



ÍNDICE

1. GENERALIDADES.....	2
1.1 Denominación	2
1.2 Finalidad.....	2
1.3 Objetivo	2
1.4 Base legal y normativa	2
2. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	3
2.1 La deserción estudiantil en el Sistema Universitario Peruano	3
2.2 Concepto y tipologías de deserción en la Universidad	3
2.2.1 Sobre el concepto de deserción.	3
2.2.2 Sobre los tipos de deserción en la UNAJ.	3
2.2.3 Situaciones que no constituyen la deserción en la UNAJ.	3
2.3 Identificación de la deserción en la Universidad.....	4
2.4 Protocolo para atender la deserción	6
3. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES	7



PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES EN RIESGO DE DESERCIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

PROTOCOLO

1. GENERALIDADES

1.1 Denominación

El Protocolo para la atención a casos de la deserción estudiantil de la Universidad Nacional de Juliaca, es fundamental para la creación de un ambiente académico inclusivo y equitativo, donde cada alumno reciba el apoyo necesario para superar los obstáculos. Este protocolo no solo busca detectar problemas académicos, sino también comprender el contexto social, económico y emocional de los estudiantes. El término "interrupción" se refiere a las pausas temporales en los estudios, mientras que "deserción" implica un abandono definitivo.

La distinción entre ambas situaciones permite a la universidad diseñar intervenciones específicas y adecuadas, asegurando que se aborden las necesidades individuales de cada estudiante.

1.2 Finalidad

El protocolo de atención tiene como finalidad realizar la identificación temprana, el acompañamiento personalizado, fomento de la permanencia, prevención de la deserción, la mejora continua y la sensibilización a los estudiantes en alto, medio y bajo riesgo de deserción.

1.3 Objetivo

El objetivo de este protocolo es establecer un marco sistemático y efectivo para identificar, atender y acompañar a los estudiantes de pregrado, que presenten riesgo de deserción, mediante la implementación de estrategias integrales que promuevan su permanencia y éxito en la Universidad Nacional de Juliaca

1.4 Base legal y normativa

- Ley N.º 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N.º 012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva.
- Resolución del Consejo Directivo N.º 006-2015-SUNEDU/CD, que aprueba el “Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano”.
- Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Universidad Nacional de Juliaca, y sus modificatorias.
- Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 282-2022-CCO-UNAJ, que aprueba la ficha socioeconómica

1.5 RESPONSABLES A EVALUAR LA DESERCIÓN UNIVERSITARIA

- VICEPRESIDENCIA ACADEMICA
- UNIDAD FUNCIONAL DE TUTORIA
- DIRECCION DE GESTION EN ASUNTOS ACADEMICOS
- DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
- ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNAJ

2. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

2.1 La deserción estudiantil en el Sistema Universitario Peruano

Es el abandono del Sistema Universitario Peruano por parte de los estudiantes, provocado por la combinación de factores que se generan tanto al interior del sistema educativo como en contextos de tipo social, familiar, individual y del entorno.

2. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

2.1 La deserción estudiantil en el Sistema Universitario Peruano

Es el abandono del Sistema Universitario Peruano por parte de los estudiantes, provocado por la combinación de factores que se generan tanto al interior del sistema educativo como en contextos de tipo social, familiar, individual y del entorno.

2.2 Concepto y tipologías de deserción en la Universidad

2.2.1 Sobre el concepto de deserción.

Los investigadores Gardner, et al (2016) definen la deserción como posición que afronta un estudiante cuando anhela y no logra graduarse; consideran como desertor a aquella persona que siendo estudiante no realiza actividad académica durante dos semestres académicos consecutivos. A este comportamiento que se da en el primer periodo o año académico se le denomina "primera deserción" pues es imposible determinar si el estudiante volverá o no a sus estudios.

2.2.2 Sobre los tipos de deserción en la UNAJ.

De acuerdo a la definición anterior, la Universidad Nacional de Juliaca propone su protocolo de atención con dos tipologías que orientan su atención:

- 
- a) **Deserción académica:** Es aquella producida por factores de condición académico; es decir, están vinculadas al rendimiento académico del estudiante, a la gestión de sus competencias para afrontar nuevos desafíos académicos, al llevar un curso por segunda tercera y cuarta vez y a su habilidad procedimental (competencias TICs, entre otras).
 - b) **Deserción no académica:** Es aquella producida por factores de índole externa a la académica; es decir, están relacionadas directamente con los factores del contexto del estudiante, así como otras inherentes a él o ella, como condiciones adquiridas durante su formación profesional.

Esta población estudiantil la constituye los estudiantes que han perdido la fuente principal de ingresos económicos, han sido categorizados por el Padrón General de Hogares del SISFOH, como "muy pobres", y tienen una condición de salud vulnerable no permanente, como la discapacidad momentánea, entre otras condiciones específicas. También son parte de esta población los estudiantes con paternidad espontánea, embarazos no planificados y variación en la condición socioeconómica.

2.2.3 Situaciones que no constituyen la deserción en la UNAJ.

La deserción universitaria en la Universidad Nacional de Juliaca (UNAJ), entendida como la interrupción voluntaria o involuntaria de los estudios de pregrado en la Universidad, que se produce debido a razones académicas y no académicas no contempla como parte de la misma, las siguientes situaciones:

- Reserva de matrícula por uno o seis semestres académicos.
- Traslado interno de programa de estudio.
- Traslado externo de programa de estudio.
- No se considerará como deserción a los estudiantes retirados por desaprobado un curso 4 veces.

2.3 Identificación de la deserción en la Universidad

Para establecer la categoría de deserción sobre una población estudiantil en la Universidad Nacional de Juliaca, es necesario saber cómo identificar y clasificar la deserción que la origina.

Identificación de la deserción estudiantil

a) Estudiantes desertores son los que cumplen los siguientes criterios:

- Estudiantes que no registran matrícula hasta un máximo de seis semestres académicos.
- Estudiantes suspendidos por un año, por desaprobado un curso por tercera vez y que no han registrado matrícula hasta un máximo de seis semestres académicos.

b) Estudiantes con Riesgo alto de deserción son los que cumplen los siguientes criterios:

- Estudiantes que están matriculados en un curso por tercera o cuarta vez.
- Estudiantes que desaprobaron la primera unidad en el 75% de sus cursos matriculados.
- Estudiantes que tienen menos del 70 % de asistencia en el 75% de sus cursos matriculados en la primera unidad.
- Estudiantes que hayan sido cambiados de plan de estudios por desaprobar cursos.
- Estudiantes categorizados como "pobre extremo" en el SISFOH
- Evaluación de la ficha socioeconómica llenada del estudiante en el semestre matriculado.
- Estudiantes suspendidos por un año por desaprobar un curso por tercera vez.

c) Estudiantes con Riesgo medio de deserción son los que cumplen los siguientes criterios:

- Estudiantes que están matriculados en un curso por segunda vez.
- Estudiantes que desaprobaron la primera unidad en el 50% de sus cursos matriculados.
- Estudiantes que tienen menos del 70 % de asistencia en el 50% de sus cursos matriculados en la primera unidad.
- Es opcional incluir a los estudiantes que hayan sido cambiados de plan de estudios por desaprobar cursos.
- Es opcional incluir a los Estudiantes categorizados como "Pobre Extremo" en el SISFOH.
- Evaluación de la ficha socioeconómica llenada del estudiante en el semestre matriculado.

d) Estudiantes con Riesgo bajo de deserción son los que cumplen los siguientes criterios:

- Estudiantes que desaprobaron la primera unidad en el 25% de sus cursos matriculados.

- Estudiantes que tienen menos del 70 % de asistencia en el 25% de sus cursos matriculados en la primera unidad.
- Es opcional incluir a los Estudiantes categorizados como "pobre" en el SISFOH.
- Evaluación de la ficha socioeconómica llenada del estudiante en el semestre matriculado.

2.4 Deserción actualizado semestralmente

- Esta información será recabada y actualizada por el Especialista de Procesamiento de datos y estadística académica (EPDEA) de la Dirección de Gestión en Asuntos Académicos (DIGEAA) una vez culminado el proceso de matrículas de cada semestre.
- La Unidad Funcional de Tutoría remitirá la información recabada al docente responsable de cada Escuela Profesional.

2.5 Procesamiento de la información para la identificación de casos

- Procesar la información del Sistema Integral de Gestión académica – SIGA, para obtener la información de:
 - Los estudiantes que no registran matrícula hasta un máximo de seis semestres académicos.
 - Los estudiantes suspendidos por un año, por desaprobado un curso por tercera vez y que no han registrado matrícula hasta un máximo de seis semestres académicos

Para identificar a los estudiantes desertores.

- Se debe procesar la siguiente información, para evaluar el factor académico:

Del Sistema Integral de Gestión académica – SIGA:

- Los estudiantes con cursos desaprobados por segunda, tercera y cuarta vez.
- Porcentaje de cursos desaprobados por los Estudiantes matriculados en el presente semestre en la primera unidad de sus cursos matriculados.

De la Ficha Socioeconómica:

- Ficha 19 – Vida Universitaria
- Ficha 20 – Uso de Servicio
- Ficha 21 – Problemas Académicos.

Esto permitirá evaluar el factor académico de 0 a 40 puntos (siendo 0 menos riesgo y 40 alto riesgo)

- Se debe procesar la siguiente información, para evaluar el factor económico:

De la Ficha Socioeconómica:

- Ficha 4 – Trabajo
- Ficha 10 – Gastos Mensuales
- Ficha 19 – Vida Universitaria

Esto permitirá evaluar el factor económico de 0 a 20 puntos (siendo 0 menos riesgo y 20 alto riesgo)



- d. Se debe procesar la siguiente información, para evaluar el factor ambiental.

De la Ficha Socioeconómica:

- Ficha 3 – Identidad Cultural
- Ficha 7 – Casa Residencia
- Ficha 8 – Electrodomésticos Casa Residencia.
- Ficha 11 – Salud.
- Ficha 12 – Nutrición.
- Ficha 13 – Salud Física.
- Ficha 14 – Salud Mental.
- Ficha 15 – Salud Emocional.
- Ficha 16 – Abuso y/o Maltrato.

Esto permitirá evaluar el factor ambiental de 0 a 20 puntos (siendo 0 menos riesgo y 20 alto riesgo)

- e. Se debe procesar la siguiente información, para evaluar el factor familiar:

De la Ficha Socioeconómica:

- Ficha 9 – Familiares

Esto permitirá evaluar el factor familiar de 0 a 20 puntos (siendo 0 menos riesgo y 20 alto riesgo)

2.6 Identificación de la deserción estudiantil por situaciones particulares

Están vinculadas a las situaciones contextuales del estudiante que ponen en peligro la continuidad de sus estudios. Entre los principales factores tenemos:

- Paternidad espontánea.
- Embarazos no planificados.
- Variación en la condición socioeconómica.
- Pérdida de la fuente principal de ingresos económicos.
- Condición de salud vulnerable.
- Condición de persona con discapacidad.

Cabe precisar que existen situaciones muy particulares que pueden constituir factores de riesgos para que se produzca la deserción. Dicha situación debe ser evaluada por la Dirección de Bienestar Universitario (DBU) para determinar si el estudiante será categorizado de esa manera.

2.4 Protocolo para atender la deserción

Los protocolos para atender la deserción serán diferenciados según el tipo y categoría de deserción. Asimismo, serán conducidos según las competencias asignadas.

a) Para Estudiantes Desertores:

La Unidad Funcional de Tutoría (UFT) se comunicará con los estudiantes para promover su reincorporación a la universidad mediante medios formales (correo) y realizar el apoyo en caso especiales.

b) **Para Estudiantes en Riesgo de Deserción**

- **Riesgo Alto:** La Unidad Funcional de Tutoría realiza el seguimiento y monitoreo una vez por semana a los estudiantes a través del **Docente Responsable de Tutoría** de la Escuela Profesional el cual debe informar las acciones correspondientes vía correo institucional a la Unidad Funcional de Tutoría.
- **Riesgo Medio y bajo:** La Unidad Funcional de Tutoría realiza el seguimiento y monitoreo mensual a los estudiantes a través de **los docentes tutores** los cuales deben informar mediante el conducto regular a la Unidad Funcional de Tutoría.

En caso que los estudiantes en riesgo requieran apoyo, los docentes tutores podrán solicitar su derivación a Servicios de Apoyo de la Universidad Nacional de Juliaca que disponen:

1. Dirección de Bienestar Universitario
 - Servicio de Psicopedagogía.
 - Servicio Social.
 - Comedor Universitario.
 - Servicio de Salud.
2. Defensoría Universitaria.
3. Consultorio de Ciencias Básica.
4. Escuelas Profesionales

3. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

- Los docentes tutores pertenecientes a las Escuelas Profesionales deberán remitir información sobre los estudiantes que presentan riesgo de deserción universitaria, mediante conducto regular en cualquier momento del semestre académico.
- El Servicio de Psicopedagogía, deberá remitir información sobre los estudiantes que puedan presentar riesgo de deserción universitaria, a la Dirección de Bienestar universitario.
- Los planes de acción formulados para disminuir la deserción universitaria pueden verse modificadas debido a las condiciones de la región y el país.
- El presente protocolo de atención regirá a partir del día siguiente de la expedición del acto resolutivo que lo aprueba.